



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

08 de julio de 2020
DM-MAG-550-2020

Señor
Carlos Manuel Rodríguez Echandi
Ministro
Ministerio de Ambiente, Energía y Mares

Estimado señor:

Con el agrado de saludarle, me permito emitir criterio con respecto a la Directriz No-0006-2020, emitida por su despacho y referente a la agricultura de monocultivo, ante la cual no puedo más que mostrar oposición en cuanto a las valoraciones extralimitadas que hace en torno a la agricultura en monocultivo.

En la directriz hay un deseo explícito de salvaguardar la integridad de las Áreas Silvestres Protegidas, competencia y responsabilidad legal del Ministerio de Ambiente, aspecto que no está en discusión. Sin embargo, de manera abierta arremete contra una forma de la agricultura que es fundamental para el país y que, desde cualquier punto de vista, no conviene estigmatizar.

La agricultura utiliza el 47% de los suelos, en las fincas agropecuarias se produce casi la totalidad de los alimentos que nuestra población requiere, además, genera al año divisas con un valor de US\$ 4 781 millones, es la segunda fuente de ingresos por exportaciones y el segundo empleador más importante, la producción no tipificada como monocultivo, solo representa un 6% del uso total de suelo agropecuario. En materia de desempeño ambiental, en las fincas agropecuarias se conservan cerca de 700 mil hectáreas de bosque y la adecuada gestión del paisaje agropecuario es en buena medida responsable de la conectividad biológica que tanto se pregona a nivel internacional, además es causal de buena parte de la disminución de riesgo de incendios forestales.

No puedo más que manifestar mi profundo pesar por la forma en que dicha Directriz genera un ambiente impropio hacia nuestra agricultura, pues contenidos como los citados en el Artículo 5, en donde se instruye a SETENA para que genere de inmediato acciones coercitivas, que generan barreras al agricultor. Cito textualmente: "Revisión de los procedimientos mediante los cuales se establecen los parámetros para la determinación del instrumento de Evaluación de Impacto Ambiental, de manera que sean de especial atención aquellos proyectos en que la actividad incluya monocultivos, cualquiera sea su dimensión, y se consideren aspectos como el área de influencia, ASP cercanas y la utilización de agroquímicos."

Es de manera urgente tener una visión amplia de los intereses nacionales, pues muchos de nosotros seguiremos en Costa Rica luchando en medio de esta incertidumbre. Nos conviene tender puentes, hacer diálogo, generar sinergia, alejarnos de las posiciones extremas, claro está en el marco de la legalidad vigente.



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

Mención aparte merece el tema relativo al MOCUPP, por cuanto, meses atrás la señora viceministra del MAG y su equipo técnico, habían logrado acuerdos con MINAE y PRIAS en cuanto al uso de este instrumento de monitoreo y la información que de él se obtiene. Entre otras cosas, se había convenido que la información relativa a agricultura sería manejada y utilizada considerando el criterio del MAG, dado que es la institución tutora del sector y las consecuencias del uso incauto o inapropiado de la información tiene implicaciones en nuestra institucionalidad y en el Sector.

Tenemos un sector agropecuario admirable, tanto por su capacidad de innovación, su ferviente lucha por la excelencia y su muy bien valorada sensibilidad ambiental. Por supuesto que hay espacios importantes de mejora, trabajaremos en eso como parte de la Agenda Agroambiental, con la convicción de que nuestro sector será, una vez más, fundamental para el desarrollo del país.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera
Ministro

XG/mj